



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR.
EXPEDIENTE 246-98-070.1

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al programa académico de Ciencia y Tecnología Ambiental con el grado de Maestría, que se imparte en el "**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS**" propiedad de la Sociedad Civil "Centro de Investigación en Materiales Avanzados".

México, D.F., a 24 de Agosto de 1998.

ACUERDO NUMERO: 984176

VISTA la solicitud presentada por el C. David Ríos Jara, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil "Centro de Investigación en Materiales Avanzados", propietaria del "**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS**" ubicado en Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Estado de Chihuahua, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al programa académico de Ciencia y Tecnología Ambiental con el grado de Maestría, en el mencionado establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

- 6 1.- Que el informe número 219-98-6328 de fecha 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría, es favorable al "**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS**";



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR
EXPEDIENTE 246-98-070.1

- 2 -

- 2.- Que el plan y los programas de estudio de la **Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental** se consideran procedentes en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación y selección de recursos didácticos, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal docente satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la **Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental** se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el representante legal y prestador del servicio educativo se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y con las obligaciones señaladas en su solicitud;
- 7.- Que el representante legal y prestador del servicio educativo, el personal directivo y la planta académica del plantel se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el artículo 7º de la Ley General de Educación;
- 8.- Que el representante legal y prestador del servicio educativo se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de esta Secretaría cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo y personal directivo; y



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR
EXPEDIENTE 246-98-070.1

- 3 -

9.- Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

Por lo que, en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 7º, 10, 11, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 3º, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 38, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6º, fracciones IX y XIV, 9º, fracciones III, IX y XII y 19, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en el Acuerdo número 180 del C. Secretario de Educación Pública de fecha 29 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1993, se dicta el siguiente

A C U E R D O : 984176

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al programa académico de **Ciencia y Tecnología Ambiental** con el grado de **Maestría**, que se imparte en el "**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS**", con alumnado mixto y turno mixto, ubicado en Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Estado de Chihuahua, propiedad de la Sociedad Civil "Centro de Investigación en Materiales Avanzados".

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, el "**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS**" queda obligado a:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR
EXPEDIENTE 246-98-070.1

- 4 -

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y a lo señalado en este acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que esta Secretaría determine;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por la Dirección General de Educación Superior;
- V.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que la unidad administrativa antes mencionada determine; y
- VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene.

TERCERO.- La Sociedad Civil "Centro de Investigación en Materiales Avanzados" deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado a la Secretaría de Educación Pública, así como la fecha y número de este acuerdo.

CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil "Centro de Investigación en Materiales Avanzados" queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR
EXPEDIENTE 246-98-070.1

- 5 -

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de **Ciencia y Tecnología Ambiental** con el grado de **Maestría**, que se imparte en el inmueble ubicado en Miguel de Cervantes número 120, Complejo industrial Chihuahua, Chihuahua, Estado de Chihuahua.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa académico se imparta y que la Sociedad Civil "Centro de Investigación en Materiales Avanzados" y el "**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS**" se organicen y funcionen dentro de las disposiciones legales vigentes y cumplan con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SEPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al mes de mayo de 1998, fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios para el programa académico de **Ciencia y Tecnología Ambiental** con el grado de **Maestría**.

COMUNIQUESE

SUBSECRETARIO DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Resendiz".
An official circular seal or stamp, likely belonging to the Subsecretariat.
DANIEL RESENDIZ NUÑEZ S. E. P.
S. E. S. I. C.